



Resolución Directoral

N° 0080 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 788-2017-MINAGRI/PP de fecha 08 de febrero de 2017, del Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, con relación al proceso contencioso administrativo seguido por **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI** contra el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, tramitado ante el Tercer Juzgado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Exp. N° 21389-2008-o-1801-JR-CA-03; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0646-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 09 de diciembre de 2016, se **INCORPORÓ TEMPORALMENTE**, con efectividad del 07 al 31 de diciembre de 2016, en calidad de **CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES** en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, a la servidora **OFELIA ESPERANZA ALMONTE ALMANQUI**, en el cargo de **ESTADÍSTICO II**, Nivel Remunerativo SPA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ocupando la plaza N° 266;

Que, lo resuelto obedecía al cumplimiento de una medida cautelar innovativa, que ordenaba al Ministerio de Agricultura y Riego reincorporar temporalmente a la demandante en su centro de labores y en las mismas funciones que tenía al momento de su despido, en tanto no se resuelva de manera definitiva el proceso principal;

Que, a través de la sentencia contenida en la Resolución N° SIETE de fecha 10 de setiembre de 2010, expedida por el 3° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Exp. N° 213-2008-0-1801-JR-CA-03, se declaró fundada en parte la demanda y en consecuencia, nulo el Oficio N° 1352-2008-AG-OGA-1162-OL del 12 de diciembre de 2008; ordenando al Ministerio de Agricultura y Riego a reincorporar a **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI** al puesto de trabajo que ostentaba antes de su cese laboral o en su defecto en cargo similar al que desempeñaba; la misma que ha sido confirmada mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 05 de fecha 12 de marzo de 2015, expedida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Exp. N° 21389-2008;

Que, conforme al numeral 2.6 de la sentencia de primera instancia, la declaración de nulidad bajo ningún supuesto implica la incorporación de la demandante a la Carrera Administrativa, la misma que sólo puede hacerse vía concurso público, a tenor de lo dispuesto en el literal d) del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276;



Que, con el documento del Visto, el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego solicita cumplir con lo ordenado en la sentencia en el más breve plazo, a fin de evitar que se haga efectivo el apercibimiento de multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0492-2016-MINAGRI, se aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, y reordenando por la Resolución Ministerial N° 0076-2016-MINAGRI, que declara por actualizado el CAP – Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 0239-2016-MINAGRI, se dispone de la plaza N° 266, con el cargo de ESTADÍSTICO II, Nivel Remunerativo SPA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignada a la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, que resulta compatible con las funciones del puesto que desempeñaba **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI** al momento de su cese y disponible para su incorporación como personal contratado por servicios personales;

Que, la citada plaza se encuentra habilitada presupuestalmente en el grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender la contratación de **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI** y, por consiguiente, posibilita su inscripción en el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, aprobado por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, en ese sentido, corresponde proceder a la reincorporación de **OFELIA ESPERANZA ALMONTE AMANQUI**, incluyéndolo como personal contratado por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para ocupar la plaza orgánica vacante N° 266, prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego;

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; al Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego; al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones





Resolución Directoral

N° 0080 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Febrero de 2017

del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en calidad de **CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES** en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, a la servidora que a continuación se detalla:

PLAZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO
266	ALMONTE ALMANQUI, OFELIA ESPERANZA	SPA	ESTADÍSTICO II

Artículo 2°.- El presente contrato por servicios personales será renovado en cada ejercicio fiscal, al tener la incorporada la condición de contratado dentro de los alcances del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Específica de Gasto 2.1. 11. 13 Personal con Contrato a Plazo Fijo Régimen Laboral Público - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la interesada e incorporarlo a su legajo personal, a la Dirección de Estadística Agraria, a la Procuraduría Pública y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 8709-2017